



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27511

Concepción del Uruguay, 10 de junio de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-925, Libro 72, ingresada en esta administración municipal en fecha 06 de junio de 2022, y;

Considerando:

Que por la nota mencionada, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo, solicita al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, la confección del Decreto que disponga el pago de un bono extraordinario –no remunerativo y no bonificable–, a los integrantes de las Cooperativas de Trabajo Limitadas –cuyo listado se acompaña–, por la suma de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$4.500,00) a cada uno de ellos.

Que, conforme nómina proporcionada desde la Coordinación de Empleo y Economía Social, el total de cooperativistas asciende a cuatrocientos cuarenta y nueve (449), por tal razón, el monto a abonar por dicho concepto asciende a la suma de pesos dos millones veinte mil quinientos con 00/100 (\$2.020.500,00).

Que, según se informa, el bono referenciado, les será abonado en fecha 16 de junio de 2022.

Que, en consecuencia y en conocimiento del Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un Bono extraordinario –no remunerativo y no bonificable–, por la suma de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$4.500,00), a cada uno de los cuatrocientos cuarenta y nueve (449) integrantes de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuyo listado obra agregado como Anexo I y forma parte del presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Determinase que lo antes dispuesto, les será abonado a los cooperativistas en fecha 16 de junio de 2022.

Artículo 3º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su ratificación.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda